



Ayuntamiento de Ogíjares

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/17	La Junta de Gobierno Local

EL SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES:

CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el **14 de junio de 2024**, se adoptó el siguiente acuerdo:

“4. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE OBRAS DEL “PLAN DE ASFALTADO 2024” PARA LA RENOVACIÓN DE ASFALTADO EN CALLE MURILLO, CALLE REINA SOFIA, CALLE TRAVESIA MIRÓ Y CALLE MENORCA PARA SU ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Expediente 1433/2024.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Se pretende acometer las obras asfaltado en el marco del denominado “PLAN DE ASFALTADO 2024” destinado a la renovación de tramos de asfaltado de viales, cuyo pavimento rodado se encuentra muy deteriorado con la existencia de deficiencias de diversa índole según el caso: socavones, hundimientos, zonas erosionadas o resbaladizas, pavimento disgregado, irregularidades, etc.

Las actuaciones proyectadas afectan a las siguientes calles:

- Calle Murillo.
- Calle Reina Sofia
- Calle Travesía Miró
- Calle Menorca (tramo)





Ayuntamiento de Ogijares

A tal efecto ha sido redactado Proyecto Técnico de Obras por D^a Rosa María Torres Molina, arquitecta técnica municipal.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es competencia del municipio el *“la infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.”*

TERCERO.- El Ayuntamiento carece de la maquinaria específica y del personal cualificado para la correcta ejecución del contrato.

CUARTO.- Ha sido redactado el proyecto, así como el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el contrato, determinándose que se sigan los trámites del procedimiento abierto simplificado.

El presupuesto base de licitación (IVA incluido) asciende a la cantidad de 89.532,56 euros.

QUINTO.- Los pagos correspondientes a la realización de la obra se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria 020-1532-61910 denominada “asfaltado calles”.

SEXTO.- Obra incorporado al expediente administrativo informe jurídico favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

“1. Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.”





Ayuntamiento de Ogíjares

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación relativo al contrato de obras del “Plan de Asfaltado 2024, para la renovación de asfaltado en calle Murillo, calle Reina Sofía, calle Travesía Miró y calle Menorca del municipio de Ogíjares para su adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado

SEGUNDO.- Aprobar igualmente el Proyecto redactado por la Arquitecta Técnico Municipal, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto según el cual la adjudicación habrá de recaer en el licitador que haga la proposición económicamente más ventajosa y que se caracteriza por el hecho de que todo empresario puede presentar una proposición y, queda excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, si bien, se tramitará en su forma simplificada, de conformidad con lo previsto en el art. 159 de la LCSP, dado que el valor estimado del contrato no supera los umbrales previstos en el referido artículo para este procedimiento y no se establecen criterios evaluables mediante juicio de valor.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de 89.532,56 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 020-1532-61910 denominada “asfaltado calles”

CUARTO.- Convocar la licitación mediante anuncio en el perfil de contratante (que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Estado).

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al servicio de Contratación.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

